

**COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS Y
SUS NOTAS EXPLICATIVAS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS SIN FINES LUCRATIVOS**

EJERCICIO 2024

Informe de revisión limitada independiente de Estados Financieros y Notas Explicativas de pequeñas y medianas empresas Sin Fines Lucrativos, emitido por un auditor independiente

A la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia:

Hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes que figuran a continuación, sobre el balance PYME de Entidades Sin Fines Lucrativos (ESFL), la cuenta de pérdidas y ganancias PYME ESFL y las notas explicativas del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 (que se adjuntan como Anexo) cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Entidad. Nuestro trabajo se ha realizado teniendo en consideración la Norma Internacional de Servicios Relacionados con la Auditoría NISR 4400, emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) relativa a procedimientos acordados, en el que se entiende que son los destinatarios de este informe quienes obtienen sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa (tanto si son positivos como sí tienen observaciones). Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de ayudarles en su evaluación sobre la fiabilidad de los estados financieros adjuntos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, les comunicamos que somos independientes en relación con el trabajo realizado.

Nuestra firma aplica la Normativa en vigor en relación con la gestión de la calidad de los encargos y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados acordados con Ustedes han sido los siguientes: Procedimientos de carácter general

1. Hemos obtenido y revisado el acta constitucional con el objetivo de determinar aquellos hechos que pudieran tener incidencia sobre los Estados Financieros adjuntos.
2. Hemos obtenido acceso a los borradores de las de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de identificar asuntos con efecto económico y de otra índole que pudieran ser importantes para el objeto de este informe, no detectándose ninguno significativo.
3. Hemos solicitado y obtenido los certificados de Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que acreditan que la Entidad está al corriente del pago y de la posible existencia de inspecciones fiscales que puedan generar pasivos contingentes. De acuerdo a la información obtenida, a la fecha de este informe la Entidad se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con estas Instituciones y no está siendo sometida en estos momentos a ninguna Inspección fiscal de acuerdo con la información recibida.
4. Hemos obtenido una carta de manifestaciones de los responsables de gobierno, en la que nos confirman su responsabilidad respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que nosotros hemos aplicado los procedimientos acordados, sobre la exactitud e integridad de la información suministrada, y en relación con la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los objetivos perseguidos.



Procedimientos sobre Balance

1. Hemos verificado que la aplicación de resultado del ejercicio anterior se ha realizado contra las reservas y que dicho importe coincide con el recogido con la declaración del Impuesto sobre Sociedades presentado ante la Agencia Tributaria.
2. Hemos recibido los Estados Financieros de la Entidad correspondientes a ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Hemos revisado que estos Estados Financieros sobre los que hemos trabajado coinciden con el Impuesto sobre Sociedades presentado para dicho ejercicio.
3. Hemos obtenido el detalle de los bienes del inmovilizado material e intangible comprobando que coincide con el saldo total y que éste coincide con el correspondiente al balance adjunto. Hemos verificado la razonabilidad del coste, la dotación a la amortización, la amortización acumulada y el cálculo de las amortizaciones, no habiendo detectado incidencias que supongan incorrecciones contables de carácter significativo que afecten a las partidas de inmovilizado material e intangibles y de la cuenta de pérdidas y ganancias y que se adjuntan en el detalle de movimientos del Anexo adjunto.
4. Hemos circularizado, obteniendo la respuesta, de todas la entidades financieras, asesores legales y fiscales con los que tenga relación la Entidad y a los acreedores más relevantes del periodo sometido a examen, y hemos contrastado la información recibida con contabilidad. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones contables de carácter significativo que afecten a las partidas correspondientes o de otras del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas y sus notas explicativas. Existe un litigio en curso, en relación con el que se ha depositado la cantidad de 81.719,11 euros en el juzgado número dos de lo social de Murcia a la espera de resolución, la cual se espera sea a favor de la Entidad.
5. Hemos revisado la antigüedad de los saldos de las cuentas a cobrar analizando las razones de la existencia de cuentas anormalmente significativas u otros saldos no usuales, evaluando su cobrabilidad. Como consecuencia del trabajo realizado se han identificado cuotas colegiadas devueltas que han sido regularizadas en el ejercicio 2025.
6. Hemos circularizado al Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España con el objetivo de verificar que las transacciones se hayan realizado en conformidad con los acuerdos establecidos y que estén adecuadamente registradas en los estados financieros del Colegio.

Procedimientos sobre Cuenta de Pérdidas v Ganancias

1. Hemos realizado una revisión analítica específica de las partidas más relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias examinándolas porcentualmente respecto a las del ejercicio anterior, analizando la razonabilidad de las variaciones extraordinarias o inusuales producidas y obteniendo de la Dirección, en su caso, las explicaciones a las mismas. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que hayan supuesto un incremento del trabajo a realizar en algún área en concreto de la cuenta de pérdidas y ganancias o del balance adjuntos.
2. Hemos verificado los extractos bancarios y examinado los movimientos de cobro para confirmar la razonabilidad de los ingresos correspondientes a la actividad propia de la entidad. Además, hemos realizado un análisis comparativo, calculando el total de las cuotas que deben ser ingresadas en el ejercicio, basado en el número de colegiados informado al Consejo General de Enfermería en cada periodo, y comparándolo con los datos de ejercicios anteriores para evaluar su coherencia. Tras este análisis, no hemos detectado irregularidades que puedan indicar errores contables significativos.
3. Hemos solicitado confirmación por parte del Consejo General de Enfermería sobre los saldos pendientes a cierre del ejercicio sobre los que se han realizado los procedimientos acordados y sobre el volumen de operaciones, registrado dentro del epígrafe "otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Como consecuencia del trabajo realizado, no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones contables de carácter significativo que afecten a las partidas de balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas.

4. En relación con el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, hemos solicitado documentación soporte sobre una muestra seleccionada de manera aleatoria. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones contables de carácter significativo que afecten a las partidas de balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas.
5. Hemos revisado detalladamente la partida de gasto de personal, verificando los registros contables y los informes relacionados con las remuneraciones, incluyendo salarios, seguros sociales y otros beneficios, asegurándonos de que coinciden con las obligaciones legales y fiscales. Adicionalmente, hemos realizado un análisis comparativo entre el gasto de personal del ejercicio actual y el del ejercicio anterior, con el fin de identificar variaciones inusuales o significativas. En caso de haberse identificado aumentos o disminuciones relevantes, hemos solicitado y obtenido las explicaciones correspondientes por parte de la entidad.
6. Hemos revisado la liquidación y contabilización del Impuesto sobre sociedades del ejercicio, así como los cuadros de bases de retenciones del ejercicio con las cuentas contables afectadas de la contabilidad. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones contables de carácter significativo que afecten a las partidas correspondientes o de otras del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas o información adicional a incorporar a las notas explicativas incluidas en el Anexo adjunto. Tal y como se indica en el apartado 6 del presente informe, la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social.

Este Informe se refiere exclusivamente al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y notas explicativas incluidas en el Anexo adjunto sobre los que se han aplicado los procedimientos acordados indicados en los 16 apartados anteriores.

Por lo tanto, podemos concluir como favorable el trabajo realizado sobre los procedimientos descritos no habiéndose encontrado excepciones que deban ser mencionadas en el presente informe.

Cabe destacar de igual forma que el trabajo resultante de los procedimientos acordados anteriormente mencionados tiene, en cualquier caso, un alcance distinto que el de una auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, y por lo tanto no se emite una opinión de auditoría según la Ley de Auditoría de Cuentas.

Este Informe se emite con el objeto mencionado en el primer párrafo de este informe y para su información y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni ser distribuido a terceros distintos de su Junta de Gobierno sin nuestro consentimiento previo, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este Informe.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0451



Juan Ortiz Martínez

Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11.619

26 de marzo de 2025